

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N°

MELIPILLA,

155
10 ENE. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) Los Artículos N° 8, letra C) y Artículo 10, N° 3, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 3047, de fecha 15 de diciembre de 2014, que Declara Emergencia que Indica;
- d) El Memorándum N° 1215, de fecha 18 de diciembre de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario;
- e) El Memorándum N° 29, de fecha 13 de enero de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Eduardo Antonio Herrada Catalán**, RUT N° 14.246.856-5, domiciliado en calle Valdés N° 861, Melipilla, por la adquisición de ventanas de aluminio, las cuales serán utilizadas en la reparación de las casas dañadas en incendio ocurrido el día 14 de diciembre de 2014, según el siguiente detalle:

- 1 ventana de 1.655 x 1.230, por un valor de \$51.319.- (cincuenta y un mil trescientos diecinueve pesos) más IVA.
- 1 ventana de 0.455 x 0.455, por un valor de \$16.807.- (dieciséis mil ochocientos siete pesos) más IVA.
- 1 ventana de 1.050 x 1.230, por un valor de \$32.559.- (treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos) más IVA.
- 0.995 x 0.465, por un valor de \$23.529.- (veintitrés mil quinientos veintinueve pesos) más IVA.
- 1 ventana de 0.335 x 0.900, por un valor de \$22.689.- (veintidós mil seiscientos ochenta y nueve pesos) más IVA.
- 2 ventanas de 0.600 x 1.200, por un valor de \$14.521.- (catorce mil quinientos veintiún pesos) más IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los artículos N° 8 letra C) y Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente":

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/dom.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA